

RESOLUCION DIRECTORAL N° 035-2009-HMLO

Los Olivos, 05 de Mayo del 2009

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 del del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS aprobado con la Resolución Directoral N° 006-2009-HMLO, contempla los procesos a realizarse en el año 2009 conforme al detalle indicado en el mismo;

Que, en mérito a lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial Permanente, precisa que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse la conformación de un Comité Especial Permanente, cuando lo considere conveniente, el Comité Especial está integrado por tres miembros de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° segundo párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que el titular de la Entidad o el funcionario o quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encargarán de conducir entre otros, los procesos de Adjudicaciones Directas Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse la conformación de un Comité Especial Permanente incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. A su vez el artículo 28° del propio Reglamento regula la participación de expertos independientes;

Que, mediante INFORME N° 053-2009-HMLO/ADM, la Oficina de Administración solicita se designen COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE para Procesos de



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectiva, sugiriendo asimismo los miembros del referido Comité;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE encargado de conducir los procesos de selección:

- Adjudicación Directa Selectiva
- Adjudicación de Menor Cuantía

El mismo que estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE: Sr. Juan Alberto Barsallo Reyes
Jefe de Administración y Finanzas

Miembro: Srta. Janet Mondragón Jiménez
Técnica Administrativa de la Unidad de Logística

Miembro: Lic. Giovana Barrios Arisaca
Responsable de Servicio de Enfermería

SUPLENTE:

PRESIDENTE: Lic. Mercedes Ramón Rosales
Responsable de Laboratorio

Miembro: Gumersindo Raúl Vila Porras
Técnico de Farmacia

Miembro: Ing. Cynthia Janet Valenzuela Gonzáles
Responsable del Área de Gestión e Informática

ARTÍCULO SEGUNDO.- El COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE encargado de conducir los procesos de selección señalados en el artículo precedente, asimismo cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

[Firma]

Dra. KARINA MONTAÑA TALLEDO
DIRECTORA GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INFORME N° 053-2009 HMLO/ADM

A : **Dra. KARINA PANTA TALLEDO**
Directora del Hospital Municipal los Olivos

DE : **Sr. JUAN ALBERTO BARSALLO REYES**
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : Designación De Comité Especiales Permanente
Para Los Procesos de Adjudicaciones Directas y
Menores Cuantías.

FECHA : Los Olivos, 05 de Mayo de 2009.

Es grato dirigirme a usted, a fin informarle que habiéndose publicado el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el periodo 2009, se solicita que por intermedio de su despacho se designe a el Comité Especial Permanente que dirigirá los procesos de Adjudicaciones Directas Selectiva y Adjudicación de Menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que podrían estar conformado en el siguiente orden:

TITULARES

Presidente : Sr. Juan Alberto Barsallo Reyes
Miembro : Srta. Janet Mondragón Jiménez
Miembro : Ing. Cynthia Valenzuela Gonzáles

SUPLENTE

Presidente : Lic. Mercedes Ramón Rosales
Miembro : Gumersindo Raúl Vila Porras
Miembro : Lic. Giovana Barrios Arisaca

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


Sr. JUAN ALBERTO BARSALLO REYES
ADMINISTRADOR